

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Setiembre de 2007, se reúnen en la sede del **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina (ALEARA)** con domicilio en Alsina 946 de ésta ciudad, los Señores Guillermo Ariel Fassione en su carácter de secretario Gremial, y los delegados del personal Sres. Cesar, Héctor Raúl; Pacheco, Paola Susana y Rodriguez Andrea, juntamente con la empresa **Bingo Adrogue S.A.** representada en éste acto por el Sr. Carlos Butelli en su carácter de Presidente.

Abierto el acto por las representaciones presentes, las mismas de común acuerdo expresan que concurren al presente acto, como miembros de la Comisión Paritaria de Interpretación y Aplicación del CCT firmado el 20-2-2006 y que se encuentra aguardando su homologación, a celebrar el presente acuerdo cuyas condiciones se expresan a continuación, con el carácter de acta complementaria del convenio referido.

PRIMERO: La Empresa otorgará un aumento de \$200.—(doscientos) A CUENTA DE FUTUROS AUMENTOS, NO REMUNERATIVOS, NO BONIFICABLES, distribuidos de la siguiente manera:

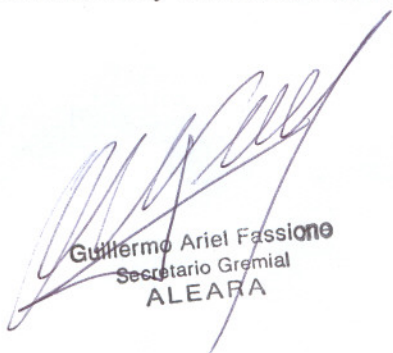
\$100,00 (cien) a percibir juntamente con los haberes de septiembre, y
\$100,00 (cien) a percibir juntamente con los haberes de noviembre ambos del presente año, dichos incrementos se liquidarán como NO REMUNERATIVOS, NO BONIFICABLES, hasta el 31 de diciembre del 2007, PERO LUEGO QUEDARÁN A CUENTA DE FUTUROS AUMENTOS.

SEGUNDO: Lo dispuesto se convertirá en remunerativo a partir del 1° de enero del 2008, NO BONIFICABLE Y A CUENTA DE FUTUROS AUMENTOS.

TERCERO: Las partes acuerdan que conjuntamente con el pago del sueldo anual complementario correspondiente al segundo semestre del año en curso, los trabajadores percibirán una suma de naturaleza no remunerativa por única vez, equivalente a PESOS CIEN (\$100.-)

CUARTA: Cualquiera de ambas representaciones queda habilitada para presentar y peticionar la homologación del presente acuerdo por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

No siendo para más, en la fecha antes señalada, se da por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación de tres (3) ejemplares del presente acuerdo


Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA

